

## ACTA DE FALLO

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-022/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E41-2016**, denominada **Rehabilitación General Jardín de Niños " República de Argentina "**, Ubicada en la localidad de **Pazulco**, del Municipio de **Yecapixtla**, Morelos, **CCT: 17DJN0152L** con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha 19 de Octubre de 2015 a ejecutarse en la localidad de Pazulco el Municipio de Yecapixtla en el Estado de Morelos.** -----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **12:30 horas del día 30 de junio del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Instituto Estatal de Infraestructura Educativa; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de la bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 14 de Junio del 2016, se publicó la Convocatoria No. **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-022/2016** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha **20 de Junio de 2016 a las 9:15:00 AM** se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día **20 de junio de 2016**, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.



L.P.F.-«LPF»/2016  
PAG. 1 DE 13



El día **20 de Junio de 2015**, a las **2:00:00 PM**, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día **28 de junio de 2016**, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:

1. **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.**
2. **CAEL PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.**
3. **I CONSTRUCTORES & 211, S.A. DE C.V.**
4. **EDIFICIACIÓN Y REMODELACIÓN LOZBEL S.A. DE C.V.**
5. **DICONTECH, S.A. DE C.V.**
6. **CONCRETECH S.A. DE C.V.**
7. **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 33, S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 4 de las bases de licitación multicidadas; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:



L.P.F.-«LPP»/2016  
PAG. 2 DE 13

DIRECCIÓN GENERAL



1.- La proposición presentada por la empresa: **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta técnica.

**Propuesta Económica:**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta económica.

2.- La proposición presentada por la empresa: **CAEL PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":*

**ANEXO T-7 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta técnica – económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

**ANEXO T-8 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta comprobante de que cuenta con la firma electrónica avanzada fiel y cedula profesional en original del encargado propuesto para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

**ANEXO T-11 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta factura o carta compromiso de arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción.



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO  
QUE SEA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*

L.P.F.-«L.P.F.»/2016  
PAG. 3 DE 13

DIRECCIÓN GENERAL



Atendiendo a los mecanismos de evaluación y toda vez que no acredita la experiencia y capacidad técnica del encargado propuesto para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación y de igual forma no acredita que cuenta con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan, criterios que conforme al capítulo 5 de las presentes Bases de Licitación se constituyen en causales de desechamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, se desecha la Propuesta Técnica.

### **Propuesta Económica:**

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en el Capítulo 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**ANEXO E-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente.-** El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

**ANEXO E-13 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, de utilización de la mano de obra.-** El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

**ANEXO E-14 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.- Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de maquinaria y equipo de construcción.-** El licitante representa el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.4.9 al no haber considerado la totalidad de las actividades contenidos en el presupuesto por concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su

Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Económica

3.- La proposición presentada por la Empresa: **I construcciones & 211**

**ANEXO S/N DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.-** No presenta escrito en papel membretado por el licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por la secretaria de la función pública en los términos del título Sexto y Séptimo de la ley.

**ANEXO LA-G DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.-** No presenta opinión de cumplimiento de su situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**ANEXO T-7 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta original o copia certificada dentro de su propuesta Técnica – Económica de los contratos celebrados por la misma para avalar su capacidad técnica.

**ANEXO T-8 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta comprobante de que cuenta con la firma electrónica avanzada FIEL y cédula profesional en original del encargado propuesto para la ejecución de los trabajos de la presente licitación.

**ANEXO T-13 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta declaración anual o estados financieros del ejercicio fiscal 2014 y 2015

Atendiendo a los mecanismos de evaluación y toda vez que el Licitante no acredita la solvencia legal, económica, experiencia y capacidad técnica del encargado propuesto para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, criterios que conforme al capítulo 5 de las presentes Bases de Licitación se constituyen en causales de desechamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, se desecha la Propuesta Técnica.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 “Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta” incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. “Que cada documento contenga toda la información solicitada” y con base en el Capítulo 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice “La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la



DIRECCIÓN GENERAL



L.P.F.-L.P.F.\*/2016  
PAG. 5 DE 13



documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico”:

**ANEXO E-10 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.-** No presenta escrito bajo protesta de decir verdad donde establezca en número y letra el monto total del presupuesto sin IVA.

**ANEXO E-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.-** Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de los materiales y equipos de instalación permanente.- El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

**ANEXO E-13 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.-** Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, de utilización de la mano de obra.- El licitante presenta el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

**ANEXO E-14 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.-** Programa de erogaciones por concepto a costo directo calendarizado y cuantificado en periodos mensuales de la utilización de maquinaria y equipo de construcción.- El licitante representa el programa de manera general, no explota el insumo a reportar en cada concepto a contratar.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.4.9 al no haber considerado la totalidad de las actividades contenidos en el presupuesto por concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se **desecha la Propuesta Económica**

4.- La proposición presentada por la empresa: **EDIFICACIÓN Y REMODELACIÓN LOZBEL, S.A. DE C.V.**

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se **acepta la propuesta técnica.**

**Propuesta Económica:**



DIRECCIÓN GENERAL



L.P.F. «L.P.F.»/2016  
PAG. 6 DE 13



En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en el Capítulo 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**Anexo E2.-Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (con factores,) conforme al Reglamento, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT y Ley Federal de Trabajo, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS. El licitante para el cálculo del Factor de Salario Real no considera los días festivos por Ley; por lo tanto el cálculo de Fasar es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo E1 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.**

**Anexo E5.- Análisis de Financiamiento, Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apearse a un indicador económico específico.- Se consideró el cobro para la estimación 1 en el segundo periodo, lo que nos indica un cobro anticipado, de acuerdo a los tiempos que establece la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en su artículo 54. Lo cual impacta directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos, haciendo que este se haya calculado fuera de los lineamientos marcados por las leyes aplicables vigentes.**

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el *Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.4.9 al no haber considerado la totalidad de las actividades contenidos en el presupuesto por concepto, aunado a que rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Económica.*

5.- La proposición presentada por la Empresa DICONTECH, S.A. DE C.V.:



"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

L.P.F.-L.P.F./2016  
PAG. 7 DE 13



DIRECCIÓN GENERAL



### Propuesta Técnica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**ANEXO LA-B DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.-** No presenta actas constitutivas, Poder del Representante Legal, IFE, RFC y ningún documento que acredite la existencia legal de la empresa.

Considerando lo establecido en el capítulo 5 de las presentes Bases de Licitación el no haber acreditado en su propuesta la legal existencia y operación del Licitante constituye una causal de desechamiento, atento a ello y considerando los mecanismos de evaluación, en relación con lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, se desecha la Propuesta Técnica.

### Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en el Capítulo 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**ANEXO E-10 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.-** No presenta escrito en formato libre, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el monto total del presupuesto de su propuesta económica sin IVA con número y letra

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos 5.1.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su



Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Económica.

6.- La proposición presentada por la Empresa **CONCRETECH S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

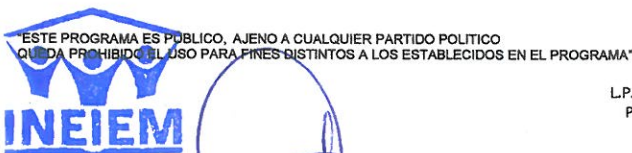
Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta técnica.

**Propuesta Económica:**

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en el Capítulo 5.-Causas de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

**ANEXO E-1 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.-** El licitante no integra a su propuesta los análisis de básicos a utilizar, asimismo considera el 2 al millar para aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, aportación que no está considerada dentro de las bases como una aportación adicional a los sobrecostos ya establecidos por la entidad convocante

Atendiendo a lo que señala el numeral 4, de las presentes bases de licitación en relación con el *Capítulo 5 Causales de Desechamiento* el haber considerado el 2 al millar para aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, aportación que no está considerada dentro de las bases como una aportación adicional a los sobrecostos ya establecidos por la entidad convocante, implica un sobreprecio en los costos de cada una de las matrices de precios unitarios que integran el catálogo de conceptos de este procedimiento, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha la Propuesta Económica.



L.P.F. «L.P.F.»/2016  
PAG. 9 DE 13



DIRECCIÓN GENERAL



7.- La proposición presentada por la Empresa **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 33 S.A. DE C.V.**

**Propuesta Técnica:**

*En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":*

**ANEXO T-12 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.

**ANEXO T-14 DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.-** No presenta escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido del modelo de contrato

Atendiendo a dispuesto en el capítulo 5 de las Causales de desechamiento, particularmente en lo señalado en el punto 5.1.1 de las presentes Bases de Licitación, de cuyo contenido se desprende: De conformidad con lo establecido en el Artículo 31, Fracción XXII y XXIII, Artículo 38 de La Ley y el Artículo 69 del Reglamento y considerando los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, se considera como insolvente la proposición que se encuadre dentro de los motivos de desecho que a continuación se expresan: 5.1.1 La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico, se desecha la Propuesta Técnica.

**Propuesta Económica:**

Rebasa el techo financiero establecido para la ejecución de los trabajos de la presente licitación, se desecha su propuesta económica.

Las cuales presentan los siguientes montos:



\*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*

L.P.F.-«LPP»/2016  
PAG. 10 DE 13



DIRECCIÓN GENERAL



|   | MONTO (\$) SIN I.V.A.   |
|---|---|
| INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA<br>ALDOR S.A. DE C.V.       | \$ 662,944.59 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)   |
| CAEL PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V. | \$ 635,788.92 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)    |
| I CONSTRUCTORES & 211, S.A. DE C.V.                     | \$634,844.66 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.) |
| EDIFICIACIÓN Y REMODELACIÓN<br>LOZBEL S.A. DE C.V.      | \$ 619,011.84 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL ONCE PESOS 84/100 M.N.)                               |
| DICONTECH, S.A. DE C.V.                                 | \$ 660,988.90 (SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)            |
| CONCRETECH S.A. DE C.V.                                 | \$ 497,492.02 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.) |
|   |   |
| INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 33, S.A.<br>DE C.V.           | \$ 673,206.34 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 34/100 M.N.)                |

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **28 de junio de 2016**, se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SE-INEIEM-PROGCEN-L.P.F.-022/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917047998-E41-2016**, denominada **Rehabilitación General Jardín de Niños " República de Argentina"**, ubicada en localidad de **Pazulco**, del Municipio de **Yecapixtla**, en el Estado de Morelos, con CCT: **17DJN0152L** con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples** que celebran por una parte el **Gobierno Federal** por conducto de la **Secretaria de Hacienda y Credito Público**, la **Secretaría de Educación Pública** y el **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa** y por la otra parte el **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Pazulco**, el Municipio de **Yecapixtla**, en el Estado de Morelos; correspondiente al



ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*

L.P.F.-«LPF»/2016  
PAG. 11 DE 13



DIRECCIÓN GENERAL



procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALDOR S.A. DE C.V.** Con un importe de:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO:</b> | <b>\$ 662,944.59 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)</b> |
| <b>IVA (16.00%):</b>            | <b>\$ 106,071.13 (CIENTO SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)</b>                                |
| <b>MONTO A CONTRATAR:</b>       | <b>\$ 769,015.72 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 72/100 M.N.)</b>                      |

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 4 de las bases de licitación correspondientes.-----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de **Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, en sus oficinas ubicadas en Avenida Universidad No. 406, Colonia Buena Vista, de esta ciudad de Cuernavaca Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en un **plazo máximo de 03 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 75 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevó a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples** que celebran por una parte el **Gobierno Federal** por conducto de la **Secretaria de Hacienda y Credito Público**, la



DIRECCIÓN GENERAL



L.P.F.-«LPP»/2016  
PAG. 12 DE 13



Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; de fecha 19 de Octubre de 2015, con un presupuesto base de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con IVA e Indirectos Incluidos.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORÓ  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDÓ  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLARREAL

\*ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO  
QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA\*

L.P.F.-«L.P.F.»/2016  
PAG. 13 DE 13

DIRECCIÓN GENERAL